

31760

Intendencia de Compañías

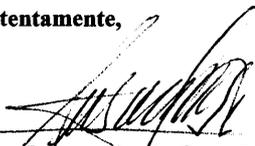
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
Informe No. 290-DJ-07  
Cuenca, 29 de marzo de 2007  
T. No. 1316

Señor doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una que realiza la socio de la compañía "CORPOVIJES CIA. LTDA.", señora MONICA FLORES ANDRADE y su cónyuge a favor del Sr. Daniel Andrés Ordóñez Flores ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 26 de febrero de 2007, cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro. Le informo que al no haber incrementado el número de socios hasta el 26 de enero de 2007, la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ESCRITURA NUMERO: 523

TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA MONICA FLORES  
ANDRADE Y ESPOSO A  
FAVOR DE DANIEL  
ANDRES ORDOÑEZ  
FLORES

Cuántia \$. 150,00

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de febrero del dos mil siete, ante mi, Doctor Rubén Vintimilla Bravo Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges Mónica Flores Andrade y Patricio Ordóñez Peñaherrera, y, por otra el señor Daniel Andrés Ordóñez Flores, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, a quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga una transferencia de participaciones en la compañía

"CORPOVIAJES CIA LTDA.", al tenor del las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Mónica Flores Andrade y Patricio Ordóñez Peñaherrera , y, por otra y en calidad de cesionarios el señor Daniel Andrés Ordóñez Flores. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados los primero y soltero el señor Daniel Ordóñez Flores, domiciliados en la ciudad de Cuenca, Ecuador. SEGUNDA.- a) ANTECEDENTES.- "CORPOVIAJES CIA LTDA.", se constituyó," mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número trescientos diez y ocho el quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis; b) La junta general extraordinaria universal de la compañía "CORPOVIAJES CIA LTDA.", reunida el trece de febrero de dos mil siete resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar a la socia Mónica Flores Andrade para que transfiera ciento cincuenta (150) participaciones al señor Daniel Andrés Ordóñez Flores, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Mónica Flores Andrade y Patricio Ordóñez Peñaherrera transfieren las participaciones antes descritas en favor de Daniel Andrés Ordóñez Flores,

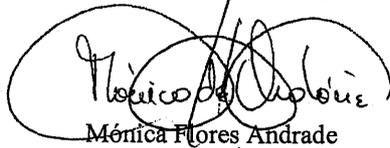
sin reservarse para ellos ningún derecho. CUARTA.-  
PRECIO.- El precio por el que se realiza esta transferencia de  
las participaciones es el de ciento cincuenta (\$150) dólares de  
los Estados Unidos de América que corresponde al valor  
nominal de las mismas, que es el de un dólar de los Estados  
Unidos de América por cada una de ellas. El pago se ha  
realizado en dinero y en efectivo, a entera satisfacción de los  
cesionarios. QUINTA.- ACEPTACION.- Los otorgantes  
aceptan el presente contrato de transferencia de  
participaciones, por así convenir a sus intereses.- SEXTA.-  
CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es la del valor de  
la venta de las participaciones. Ciento cincuenta dólares.-  
Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias  
para la plena validez de este instrumento, así como incorporar  
el documento que acredita el cumplimiento del requisito  
exigido por el Art. 113 de la Ley de Compañías.  
Atentamente, f.) Dr. Marcelo Coello Muñoz.- ABOGADO  
MAT. dos mil seiscientos once del C. A. A. Hasta aquí la  
minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las  
estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en  
todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan  
elevada a escritura pública para que surta los fines legales  
consiguientes.

A CONTINUACIÓN el DOCUMENTO HABILITANTE

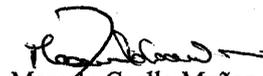
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
CORPOVIAJES CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los trece días del mes de febrero del 2007, a las once horas, en el local de la compañía, se constituye en junta General Universal la única socia de la compañía "CORPOVIAJES CIA. LTDA.", señora Mónica Flores Andrade, quien representa el ciento por ciento del capital social y desea constituirse en junta general universal para tratar como punto del orden del día el siguiente: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Preside la Junta la socia Mónica Flores Andrade y actúa como Secretario Ad-hoc el Dr. Marcelo Coello Muñoz. Por disposición de la presidencia se pasa a tratar el punto del orden del día acordado, y la socia Mónica Flores Andrade manifiesta que desea transferir ciento cincuenta (150) participaciones De un dólar de los Estados Unidos De América al Señor Daniel Andrés Ordóñez Flores, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la junta general. La junta, al considerar la solicitud que antecede, autoriza, con el voto del única socia la transferencia de participaciones.

Sin tener otro punto que tratar, termina la sesión disponiéndose que el representante legal emita la certificación a la que se refiere el Art. 113 de la Ley de Compañías, a fin de incorporarlo a la escritura correspondiente. Para constancia, y cumpliendo lo que el Art. 238 de la citada Ley establece, firma el único socio de la compañía.



Mónica Flores Andrade



Marcelo Coello Muñoz  
Secretario Ad-hoc

Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Mónica de Ordóñez f.) P. Ordóñez f.) Daniel Ordóñez f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 1.º copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



DOY FE: Que, en esta fecha, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "CORPOVIAJES CIA. LTDA.", anoté la transferencia de participaciones que hace la señora Mónica Flores Andrade y esposo a favor de Daniel Andrés Ordóñez Flores, constante en la escritura cuya copia - antecede.- Cuenca, Febrero 27 de 2007.  
El Notario.



R -

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **CORPOVIAJES CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 318 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. **CUENCA, CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.**

  
**Dr. Remigio Aquilla/Lucero**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON CUENCA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010174201-1

FLORES ANDRADE MONICA CATALINA

NOMBRES Y APELLIDOS  
02 JULIO 1961

FECHA DE NACIMIENTO  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 003- 0064 01723

AZUAY/ CUENCA  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
SAGRARIO 1961

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V214414222

NACIONALIDAD CASADO IVAN PATRICIO ORDÓNEZ P

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JULIO FLORES HIDALGO

MONICA CATALINA FLORES

CUENCA 26/01/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
26/01/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0932293-99

Firma del Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010320727-0

ORDÓNEZ FLORES DANIEL ANDRES

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

04 OCTUBRE 1982

REG. CIVIL 011- 0155 04353 M

AZUAY/ CUENCA  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
SAGRARIO 1982

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4348224E

NACIONALIDAD SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

IVAN PATRICIO ORDÓNEZ

MONICA CATALINA FLORES

CUENCA 29/06/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
29/06/2006

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0411324

Firma del Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010153779-3

ORDÓNEZ PENAHERRERA IVAN PATRICIO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

05 MAYO 1960

REG. CIVIL 002- 0097 00953 M

AZUAY/ CUENCA  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
SAGRARIO 1960

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3331V2222

NACIONALIDAD CASADO MONICA CATALINA FLORES ANDRAD

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ROMULO ORDÓNEZ PENAFIEL

MARTHA BEATRIZ PENAHERRERA C

CUENCA 14/03/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
14/03/2000

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0144800

Firma del Autoridad

PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia  
Cuenca, a de 26 FEB. 2007

Dr. Rubén Antimilla Bravo  
NOTARIO Nº 2

